

sobre la cual se ha construido un edificio, con superficie de 616 metros cuadrados. Inscrita al Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, al tomo 1.434, libro 429, folio 37, finca número 38.263. Valorada en 60.368.000 pesetas.

Dado en Marbella a 29 de octubre de 1999.—El Juez sustituto, Antonio Ruiz Villén.—3.221.

MISLATA

Edicto

Doña Amparo Bretón Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Mislata y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 135/1999, a instancia de «Banco de Murcia, Sociedad Anónima», contra doña Antonia Morollón Parrilla, en reclamación de 5.506.208 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta el bien de naturaleza inmueble que al final se expresa para cuya celebración se ha señalado el día 12 de enero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este juzgado, sito en la avenida Blasco Ibáñez, número 51, de Mislata, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores ingresar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, el 40 por 100 del precio de la valoración, verificándola en el número de cuenta 4563000018013599.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 40 por 100 del tipo del remate; y en calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación referida en la condición anterior, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—En el acto de la subasta, se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y si no las acepta no se le admitirá la proposición.

Séptima.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación.

Octava.—A prevención de que no haya postura admisible en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de febrero de 2000, a la misma hora, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, y sin que se admita postura inferior a éste.

Y para la celebración, en su caso, de la tercera subasta, se señala para el día 8 de marzo de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Para participar en la segunda subasta, los licitadores deberán consignar en la forma prevenida en el número 1 del presente edicto, y para participar en la tercera, de igual forma respecto del tipo de la segunda.

Novena.—Si cualquiera de las subastas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el día hábil siguiente o en los sucesivos si persistiera tal impedimento.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación en forma del señalamiento de las subastas al demandado. Asimismo, servirá de notificación en forma a los posibles acreedores posteriores.

Bien objeto de subasta

Valoración a efectos de la subasta: 9.900.000 pesetas.

Descripción del inmueble: Vivienda en Xirivella, calle Mariano Benlliure, número 1, 5.ª, de una superficie útil aproximada de 76 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente número 2, tomo 2.342, libro 255 de Xirivella, folio 192, finca número 5.336.

Dado en Mislata a 28 de octubre de 1999.—La Juez, Amparo Bretón Martínez.—La Secretaría.—3.147.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Ángeles Ruiz Olivas, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Orihuela,

Hace saber: Que en los autos que tramita con el número 468/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Esquer Montoya, contra doña María Ángeles Martín Villanueva, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, la finca hipotecada, por primera vez, el día 2 de febrero de 2000, por segunda, el día 2 de marzo de 2000, y por tercera, el día 5 de abril de 2000, y a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo, para la primera, el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior; y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar previamente, en esta Secretaría, el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de la tercera, también será el 20 por 100 del exigido para la segunda.

Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera que suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día hábil siguiente, si fuese festivo el día de la celebración de subasta suspendida.

Se hace constar que, para el caso de no hallarse a los demandados, se entenderán notificados los señalamientos a los deudores por la publicación del edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana, 11. En Torreveja, avenida de la Libertad, número 1, y calle Diego Hernández, vivienda en planta tercera, tipo C, situada a la izquierda de la fachada, según se mira desde la calle Diego Hernández; tiene su acceso por las zonas comunes del edificio; le corresponde una superficie construida de 56 metros cuadrados, distribuida en salón-cocina, dos dormitorios y baño, tiene, además, al frente, una terraza, de 5 metros cuadrados; linda, según se mira a su fachada: Derecha, componente anterior; izquierda, doña Amelia Moreno; fondo, zonas comunes, y frente, calle Diego Hernández. Cuota: 4,32 por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torreveja número 2, finca número 48.024, folio 202 del tomo 1.847 del archivo, libro 736 de Torreveja.

Valor a efectos de primera subasta: 11.637.675 pesetas.

Dado en Orihuela a 2 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Ángeles Ruiz Olivas.—El Secretario judicial.—3.148.

OVIEDO

Edicto

Doña Trinidad Relea García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 59/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Benito Rodríguez Santamaría, Sociedad Limitada», don Benito Rodríguez Santamaría y doña María Covadonga Alonso Vega, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada en autos:

Urbana número 20. Piso sito en la planta tercera, izquierda, del inmueble señalado con los números 2 y 4 de la calle Guillermo Estrada, de Oviedo, que ocupa una superficie útil de 94 metros 78 decímetros cuadrados. Es la finca registrada número 2.938 del Registro de la Propiedad número 5 de Oviedo, libro 2.021, tomo 2.766, sección 1.ª, folio 44.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Llamaquique, sin número, en esta capital, el próximo día 15 de febrero del año 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate es de 18.600.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado una cantidad, al menos, igual al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la norma anterior.

Cuarta.—Podrá participar el ejecutante sin necesidad de hacer depósitos previos y con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Podrán reservarse en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación de completar el precio en el término legal, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—La certificación registral de dominio y cargas, a falta de los títulos de propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con esta titulación, sin que puedan exigir otra.